Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 795 /16

Asunción, 29 de diciembre de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/16 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 310.645.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 14 de diciembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1260/2016 del 22 de noviembre de 2016, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 351/2016 del 23 de diciembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 19/16 para el "Servicio de Mantenimiento de Transformadores de la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 310.645, a las firmas SUPERKAVA TRANSFORMADORES S.A., GOTZE INGENIERÍA S.R.L., TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., TRAFOSUR S.A. y ELECTRO MEC de Roberto Rodríguez;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de junio de 2016, presentaron oferta, las siguientes firmas: TECNO TRAFO INGENIERIA de Ronald Jorge Hamer Krone, TRAFOSUR S.A. y TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.;

Que en el Informe de Evaluación se manifiesta que habiéndose verificado el cumplimiento de los criterios de evaluación dispuestos en las bases de la licitación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 19/16 para el "Servicio de Mantenimiento de Transformadores de la Planta de Mauricio José Troche", a la firma TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. por un monto total de Guaraníes cuarenta millones sesenta y tres mil cien (G. 40.063.100) IVA incluido, por ser la oferta que ha cumplido con las exigencias de las bases de la licitación y por ende la más conveniente para PETROPAR;

Que de conformidad a lo que establece el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se solicitó a la firma TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. el detalle de la composición respecto a los ítems 1, 2 y 5, lo cual ha sido respondido por la misma indicando que en los precios inciden los siguientes factores: impuestos (IVA – Renta), contribución Ley N° 2051/03, gastos de comercio, costos indirectos y utilidad, mano de obra y materia prima. De ese modo, sin entrar a cuestionar los factores que inciden en cada precio se considera cumplida la exigencia de la presentación de la composición del precio de conformidad a la citada normativa;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 310.645 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Sub Grupo de Gasto N° 240 "Gastos por servicios de aseo mantenimiento y reparaciones" del presupuesto asignado a PETROPAR, y plurianual para el Ejercicio del año 2017 por lo que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 795 /16

Asunción, 29 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 19/16 para el "Servicio de Mantenimiento de Transformadores de la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 310.645, a la firma TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. por un monto total de Guaraníes cuarenta millones sesenta y tres mil cien (G. 40.063.100) IVA incluido, según el siguiente detalle:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 1.500 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Trafosur	Unidad	1	Evento	8.639.400	8.639.400
2	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 500 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Bedini	Unidad	1	Evento	5.420.800	5.420.800
3	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 1.000 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Trafosur	Unidad	1	Evento	8.046.500	8.046.500
4	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 63 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Trafosur	Unidad	1	Evento	3.218.600	3.218.600
5	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 1.250 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Trafosur	Unidad	1	Evento	8.300.600	8.300.600
6	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 63 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Trafosur	Unidad	1	Evento	3.218.600	3.218.600
7	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 63 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Trafosur	Unidad	1	Evento	3.218.600	3.218.600
Precio Total, Guaraníes:							**40.063.100**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato.

Artículo 3°.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL A LA D.O.C.
COPIA FIEL A LA D.O.C.